

Empresa Social del Estado  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 de 2020



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



OCTUBRE DE 2020

## CAPITULO I

### REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

#### JUSTIFICACIÓN LEGAL

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud, a los habitantes del departamento de Boyacá, (población 1.286.996 habitantes a 2020 fuente Dane) así: Tercer Nivel de Atención: A la totalidad de los municipios del departamento y a municipios vecinos de los departamentos de Santander y Casanare. Segundo nivel de atención: a la provincia Centro del Departamento de Boyacá. Comprende un total de 28 municipios con un volumen poblacional estimado de 318.840 habitantes, que corresponde al 23% de la población de Boyacá. Primer nivel hospitalario a la ciudad de Tunja y a otros 8 municipios de la provincia centro del Departamento de Boyacá.

Que mediante el ACUERDO de Junta Directiva de fecha 07 del 8 Julio de 2020 DETERMINA en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTION, PLAN DE DESARROLLO denominado “**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**”, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Que mediante la Resolución 155 del 13 de Julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 “**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**” de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que mediante Resolución 142 de 2020, se adopta la metodología para definir el direccionamiento estratégico de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los OBJETIVO ESPECIFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7408030



e-mail

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado “ **EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**” y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja está asentado en 6 edificios y dos de ellos cuenta con 7 pisos y un sótano, con 23 años de construcción aproximadamente, donde no se cuenta con rampas de acceso para discapacitados y pacientes en camillas. Se cuenta con tres ascensores en los cuales se desplazan aproximadamente 400 personas diariamente, entre directivos, colaboradores, pacientes y visitantes externos, traslado de medicamentos, residuos hospitalarios, ropa limpia, ropa sucia, alimentos, traslados de equipos utilizados en el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

Actualmente los 3 ascensores en los últimos 5 años han venido presentando fallas técnicas en los equipos, quedando bloqueados y fuera de uso por varios días, se realiza su respectivo mantenimiento correctivo pero en un rango no mayor a dos días se siguen presentando fallas, interrumpiendo el desplazamiento que se efectúa a diario en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA y poniendo en riesgo la integridad física y seguridad de los usuarios, pacientes y trabajadores de la institución.

Dichos ascensores se encuentran instalados aproximadamente hace 23 años, su uso continuo ocasiona el desgaste y deterioro en la mayoría de sus partes, aunque se le han realizado mantenimientos preventivos y correctivos una vez al mes, debido a su antigüedad y marca, cuenta con accesorios obsoletos, los cuales no son fácilmente de adquirirlos en el mercado y su reposición es de un costo elevado.

Debido al alto flujo de pacientes que frecuenta la institución, el no funcionamiento adecuado de los ascensores, no ha permitido el buen funcionamiento y desplazamiento de los diferentes procesos que se ejecutan a diario en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.

De acuerdo a que la infraestructura no cuenta con rampas de acceso para pacientes en camillas, sillas de ruedas o con alguna limitación física, el uso de los ascensores es una necesidad prioritaria que requiere el buen funcionamiento inmediato, a fin de garantizar un servicio correcto y constante, es por esto que se requiere que la empresa que vaya a prestar el servicio nos garantice el buen funcionamiento las 24 horas del día y 7 días a la semana y con el fin de atender en el menor tiempo posible los requerimientos necesarios para la puesta en marcha de los equipos.



A pesar de los mantenimientos realizados a los ascensores, la suspensión del servicio por daños en su funcionamiento se ha convertido en una situación constante, teniendo que restringir el uso exclusivamente para pacientes, adulto mayor, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, generando una incomodidad para los demás usuarios para el acceso a los pisos y dependencias de la entidad.

La vida útil de las piezas de los ascensores, la obsolescencia tecnológica del sistema como tal, la lentitud de su desplazamiento, los años de servicio que exigen un alto volumen de transporte de usuarios, pacientes, visitantes externos, traslado de medicamentos, residuos hospitalarios, ropa limpia, ropa sucia, alimentos, traslados de equipos entre otros, dada la actividad del hospital, que implica el uso constante de los ascensores hace que se requieran unos equipos de transporte vertical más eficientes, modernos, con tecnología de punta y que cumpla con la normatividad vigente. Además, que son equipos que funcionan los 365 días del año, las 24 horas del día.

Actualmente el ascensor N°1 presenta una serie de fallas en el sistema de tracción lo cual debe atenderse de manera urgente ya que el desgaste es notorio y repercute en el funcionamiento y la seguridad que el equipo debe brindar a los usuarios.

A continuación, se relacionan las inconformidades que presenta el equipo de acuerdo a visita técnica del contratista encargado del mantenimiento preventivo y correctivo;

- ✓ Desgaste de p Polea deflectora, la cual se encuentra dentro del foso y es la encargada de generar tensión en los cables de tracción. El desgaste de sus ranuras no permite el correcto asentamiento de los cables y esto genera que se salgan de su posición.



- ✓ Desgaste de cables de tracción. Al perder su posición presentan rozamiento con la polea deflectora y con la placa de concreto base del cuarto de máquinas.



- ✓ Desgaste en hilos que conforman el cable el cual se evidencia la perdida de resistencia ocasionando ruptura de los cables.



- ✓ Desgaste de patea tractora por mala ubicaci3n de los cables de tracci3n y vida 3til.



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyac3 - Colombia



8-7405030



e-mail

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



- ✓ Resistencias para apertura y cierre de puertas, las cuales no cuentan con ohmios requeridos y varía la velocidad de cierre o apertura de puerta debido a su tiempo de vida útil.



Por lo anteriormente mencionado se tomó la decisión de parar el equipo y dejarlo fuera de uso para evitar inconvenientes mayores, con el agravante de poner en peligro a las personas que utilizan el equipo para su movilización.

Por vida útil y recomendación de expertos en estos equipos, nos recomiendan el cambio inmediato, ya que el desgaste que tienen los equipos es considerable y frecuentemente están presentando paradas constantes, las situaciones de personas atrapadas dentro de los ascensores, así como quejas de los visitantes por el mal funcionamiento de los mismos.

El proceso de mantenimiento no cuenta con personal profesional con las capacidades técnicas para la instalación de estos equipos, es por esto que se solicita la contratación con un tercero, capacitado y con el personal técnico profesional especializado para atender las necesidades a estos equipos y que cumplan con la normatividad vigente NTC 5926-1

La presente contratación de proveedores especializados permite evidenciar beneficios como:

- Eficiencia en la atención de las necesidades de la institución.
- Eliminar las llamadas falsas de alarma.
- Generar una substancial mejora en el servicio prestado por los ascensores.
- Economía y control del gasto, al no hacerse necesaria la adquisición constante de repuestos, por tratarse de equipos nuevos, se disminuirá los mantenimientos correctivos.



- Acceso fácil y oportuno a técnicos y profesionales especialistas en las diferentes actividades especializadas y que cumplan con la normatividad legal y técnica vigente.

Con la finalidad de evitar cualquier riesgo que afecte el servicio que brinda los ascensores, se hace necesario el mantener la operatividad de estos, hecho que permitirá llevar a cabo todas las actividades de los trabajadores, que el servicio prestado tenga el carácter de permanente, adecuándose a las necesidades específicas de los usuarios. Para ello se hace necesario contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**. Ya que de acuerdo a la funcionalidad de los equipos se tiene que garantizar el servicio las 24 horas del día los siete días a la semana, especialmente para traslado de pacientes en camillas o sillas de ruedas, traslado de alimentos, traslado de medicamentos, traslado de ropa hospitalaria y traslado de residuos hospitalarios.

Para solicitar este suministro e instalación se debe realizar con una empresa capacitada en estas instalaciones y que de cumplimiento a la norma técnica colombiana NTC 5926-1 **NORMATIVA TECNICA COLOMBIANA PARA ASCENSORES, "ICONTEC"**. Todos los documentos y requisitos de legalización para la puesta en funcionamiento del mismo.

Que mediante la Resolución Interna No. 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 20 de diciembre de 2019, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 232 del 10 de diciembre de 2019, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2020 y actualizado mediante Acta de Sesión Extraordinaria No. 01 del 2020.

La necesidad de contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, fue presentada ante el comité directivo por parte del Subgerente Administrativo y Financiero, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad.

### 1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Descripción
----------	---------	-------	-----------	-------------

72	15	40	00	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.
72	15	29	00	SERVICIO DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

## 1.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación del proyecto de términos de referencia	15 de Octubre de 2020		<a href="http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y <a href="#">SECOP</a>	
Visita a Instalaciones	19 de Octubre de 2020		<u>11:00 a.m. en punto en la Subgerencia Administrativa y Financiera a cargo de Supervisora de Contratos</u>	Los oferentes deberán hacerlo a través del representante legal de la empresa interesada, acreditando tal condición con el certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a un mes. Oferente que no se presente a la hora estipulada no será tenido en cuenta para la certificación de visita
Observaciones al proyecto de términos de referencia	19 de octubre de 2020	19 de octubre de 2020	E-Mail: <a href="mailto:contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> <b>hasta las 06:00 pm</b> y/o oficina radicadas en físico en la oficina de la subgerencia administrativa y financiera del HUSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: <a href="mailto:contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. <b>hasta las 06:00 p.m.</b> y/o oficina radicada en físico en la oficina de la subgerencia administrativa y financiera del HUSRT.
Respuesta a las observaciones	23 de octubre de 2020		<a href="http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a>	Serán publicadas en la página de la institución.
Apertura de la Invitación	23 de octubre de 2020		Gerencia	Se hará mediante acto administrativo
Publicación términos de referencia definitivos	23 de octubre de 2020		Página web <a href="http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y <a href="#">secop</a>	
Observaciones a los términos de referencia definitivos	23 de octubre de 2020	26 de octubre de 2020	E-Mail: <a href="mailto:contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> <b>hasta las 10:00 am</b> y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: <a href="mailto:contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. <b>hasta las 10:00 am</b> .
Respuesta a las observaciones	27 de octubre de 2020		<a href="http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y <a href="#">secop</a>	Serán publicadas en la página de la institución.
Radicación de propuestas y acta de cierre	28 de octubre de 2020		Subgerencias Administrativa y Financiera hasta las 10:00 am hora	Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente en presencia de los oferentes que deseen participar.



			Superintendencia de Industria y Comercio	
Evaluación de las propuestas	28 de octubre de 2020	29 de octubre de 2020	Subgerencias Administrativa y Financiera	Será realizada por el comité de contratación
Publicación de la evaluación	30 de octubre de 2020		Página web <a href="http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a>	
Observaciones a la evaluación	30 de Octubre de 2020	03 DE Octubre de 2020	<u>E-Mail:</u> <a href="mailto:contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> , <b>hasta las 10:00 am</b>	Únicamente se recibirán al <u>E- Mail:</u> <a href="mailto:contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> o radicadas en la Subgerencia Administrativa y <u>E- Mail:</u> <b>hasta las 10:00 am</b>
Respuesta a las observaciones de la evaluación	04 de Noviembre de 2020		<a href="http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y <u>secop</u>	Será realizada por el comité de contratación y serán publicadas en la página de la institución.
Adjudicación	05 de Noviembre de 2020		Gerencia	Por acto administrativo y será notificada en los términos de dicho acto.
Firma del contrato (*)	05 de Noviembre de 2020	06 de Noviembre de 2020		Se requiere de presencia en el Hospital de la persona natural o representante legal o de la persona facultada mediante poder especial para suscribir el contrato, acta de inicio y presentación de garantías.



### 1.3 COMUNICACIONES

Las comunicaciones se radicarán en Hospital Universitario San Rafael de Tunja oficina de Contratación ubicada en la carrera 11 No. 27-27.

### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para este proceso de selección es hasta **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 832.190.952 MTE)**.

CDP	RUBRO	PROYECTO	RECURSOS 2020	VIGENCIA FUTURA 2021	TOTAL
1196	2102010303 COMPRA DE EQUIPOS - NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA	\$ 275.000.000	\$ 557.190.952	\$ 832.190.952

#### 1.6.1 VISITA A LAS INSTALACIONES:

La visita técnica a las instalaciones es obligatoria y se llevará a cabo de acuerdo a lo consagrado en el cronograma, a los asistentes a dicha visita se les expedirá certificación de asistencia a la visita, la cual deberá anexarse a la propuesta.

Para poder participar en la visita es necesario ser el representante legal de la empresa interesada, para lo cual debe presentar certificado de cámara de comercio vigente; para el caso unión temporal o consorcio, se deberá acreditar con cámara de comercio de cada uno de los integrantes y documento de constitución del oferente conjunto en el cual se nombre el representante legal.

Pretendiendo con este requisito que los oferentes conozcan mejor el alcance y ejecución del sitio donde se pretende ejecutar el servicio, toda vez que el ambiente hospitalario es una fuente potencial de infecciones para los pacientes, los visitantes y los trabajadores de la salud, y se requiere que el proponente conozca los protocolos del Hospital para poder adherirse.



La visita tiene como fin, que los proponentes obtengan una apreciación directa y se formen una idea de las condiciones y la ubicación de las instalaciones en donde se realizará la prestación del servicio, y así puedan considerar en su propuesta los aspectos tales como: limitaciones temporales, servicios públicos, transporte, salario mínimo, equipos requeridos y demás factores que le permitan prever la mejor manera de realizar las labores

Si el proponente no se familiariza debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberá prestar el servicio, lo anterior no será argumento válido para futura reclamación.

No se aceptan oferentes que se presenten después de la hora y fecha señalada para la visita a las instalaciones

**NOTA:** En caso de unión temporal o consorcio uno o todos los integrantes podrán presentarse a la visita.

#### 1.6 CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Dentro del plazo del proceso de selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección radicándolas en la página web del Hospital dentro del término establecido en el cronograma.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el Proyecto de términos de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

**Por consiguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.**

#### 1.7 MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de selección, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en la página web.

#### 1.8 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, con las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional. para la presente invitación no se aceptara la participación de oferentes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.



### 1.8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

#### Persona Natural:

- ✚ Carta de presentación de la propuesta
- ✚ Fotocopia del documento de identificación.
- ✚ Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- ✚ Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- ✚ Certificaciones de formación académica (si aplica)
- ✚ Cámara de comercio (si aplica)
- ✚ Certificaciones de experiencia
- ✚ Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- ✚ Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✚ Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- ✚ Certificado de consulta de antecedentes
- ✚ Certificado de medidas correctivas
- ✚ Fotocopia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*)
- ✚ Certificación bancaria
- ✚ Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- ✚ Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores

#### Persona Jurídica

- ✚ Carta de presentación de la propuesta
- ✚ Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- ✚ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- ✚ Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- ✚ Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- ✚ Certificaciones de experiencia
- ✚ Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.



- ✚ Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- ✚ Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- ✚ Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✚ Certificación bancaria.
- ✚ Certificado de medidas correctivas
- ✚ Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- ✚ Fotocopia de registro único de proponentes - RUP

### 1.8.2 EXPERIENCIA:

#### EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos de obra o afines en cuyo objeto o alcance contractual demuestre que realizó algún tipo de intervención a ascensores, el cual debe estar relacionado con el mantenimiento y/o modernización y/o instalación y/o actualización de ascensores, cuyo valor en conjunto debe ser superior al 100 % del valor a contratar, expresado en SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato.

Para efectos de acreditar la experiencia el oferente deberá indicar el número de consecutivo mediante el cual el contrato se encuentra registrado en el RUP, así mismo aportar copia del contrato, acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación de la entidad contratante donde conste la ejecución, terminación del contrato.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de TRES (3) contratos de obra, en el que haya superado por un 25% el valor del proyecto actual y UN (1) contrato con un hospital o entidades públicas similares donde se hubiese puesto ascensor camillero y que sea por lo menos el 30% del valor del PRESUPUESTO DEL PROCESO actual además que se encuentre relacionado con la instalación de los ascensores dentro del RUP o que se encuentre en trámite de inscripción(tendría que estar en firme al cierre de la evaluación).

Adicionalmente Se requiere que el proponente cuente con el certificado de existencia y representación legal Y/ O certificado de matrícula mercantil según sea el caso, en el cual tenga inscritas en sus actividades 2816 fabricación de equipo de elevación y manipulación, 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo y 4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Con antigüedad de constitución igual o superior a los dos (2) años contados al cierre del proceso que le permita realizar actividades relacionadas con el objeto del proceso a contratar.

### 1.8.3 CAPACIDAD FINANCIERA



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



Con el fin de verificar la capacidad financiera, el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:

No.	INDICADOR	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 4
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,69 o 69%
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 39

### 6.3.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación:** se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

### 6.3.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.



Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

***Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación,*** se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

### 6.3.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- ✚ En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2018.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada



uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

El Hospital, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

#### 6.3.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

#### 6.3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización se determinará para el proponente singular o el proponente plural, teniendo en cuenta el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Estos indicadores garantizan que un mayor número de oferentes se presenten y están acorde con el comportamiento del sector construcción para el año 2016, de acuerdo a las estadísticas que presentan las empresas dedicadas a la construcción en la zona.

No.	INDICADOR	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,04%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,02%

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán así:

Cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

#### 6.3.4.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

##### UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

***Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación,*** se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

##### RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

#### 6.3.4.2. UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

***Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación,*** se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

**NOTA 1:** Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.



**NOTA 2:** Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda. Los indicadores establecidos para el presente proceso, corresponden al producto de las diferentes convocatorias, presentación de observaciones e históricos de la entidad, los cuales se han adelantado para 2019.

### 6.3.5. CAPACIDAD TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
GENERALES	
<b>CUARTO DE MAQUINAS</b>	MR (CON CUARTO DE MAQUINAS)
<b>DESCRIPCION</b>	ASCENSOR ELECTROMECHANICO
<b>USO</b>	INSTITUCIONAL-SALUD
<b>CANTIDAD</b>	TRES (3)
<b>MODELO</b>	P 11 MR HOSPITAL ELEVATOR
<b>CAPACIDAD</b>	1600KG
<b>OPERACIÓN</b>	DUPLEX / COLECTIVA COMPLETA ASCENSOR 1 Y 2
	SIMPLEX COLECTIVA COMPLETA ASCENSOR 3
<b>VELOCIDAD</b>	1.50 M/S
<b>PARADAS/PISOS/EMBARQUES</b>	8 / 8 / 15
	EMBARQUE DOBLE DEL 1 AL 7
<b>NOMENCLATURA</b>	S,1,2,3,4,5,6,7
DIMENSIONES TECNICAS	
<b>DIMENSIONES DE POZO</b>	ANCHO: 2,08 m.
	FONDO: 2,91 m
<b>DIMENSIONES DE CABINA</b>	ANCHO: 1,350 m.
	FONDO: 2,450 m



	ALTURA: 2,300 m
<b>DIMENSIONES DE PUERTA</b>	PASO LIBRE: 1,10 m. ALTURA: 2,10 m
<b>TIPO DE APERTURA</b>	AUTOMATICA APERTURA LATERAL
<b>RECORRIDO</b>	24,40 m
<b>SOBRE RECORRIDO</b>	4,39 m.
<b>PROFUNDIDAD DE FOSO</b>	1,70 m.
<b>CONTROL ELECTRICO</b>	Se ubica en el cuarto de máquinas
<b>REQUERIMIENTO ELECTRICO</b>	Trifásica de 220 Voltios, +/- 10%, 3 fases / 60 Hz. Iluminación Monofásica de 110 Voltios, +/- 10%, 1 fase / 60 Hz.
<b>ACABADOS DE CABINA</b>	
<b>PANELES</b>	FRONTALES: ACERO INOXIDABLE LATERALES: ACERO INOXIDABLE POSTERIOR: ACERO INOXIDABLE
<b>PUERTA DE CABINA</b>	ACERO INOXIDABLE
<b>TECHO</b>	ACERO INOXIDABLE Y ACRILICO CON ILUMINACION TIPO LED.
<b>PASAMANOS</b>	ACERO INOXIDABLE PANEL POSTERIOR
<b>PISO</b>	PVC ALTO TRAFICO ANTI YODO
<b>PUERTAS Y MARCOS DE PISO</b>	
<b>EN PRIMER PISO</b>	ACERO INOXIDABLE
<b>DEMÁS PISOS</b>	EN ACERO INOXIDABLE
<b>BOTONERAS EN CABINA</b>	
<b>BOTONES Y TABLERO DE MANDO EN LA CABINA:</b>	Tapa en acero inoxidable calibre 14" pulsador para cada piso botón para campana de alarma, indicador de posición tipo digital, también se indicará grabado sobre la tapa en acero inoxidable la capacidad y número de pasajeros. Toda la información de pisos va en Código Braille de acuerdo a normas. Luz de emergencia y alarma conectadas a baterías recargables
<b>ILUMINACIÓN</b>	LED
<b>BOTONERA DE PISOS</b>	
<b>SEÑALIZACIÓN:</b>	Indicador de posición y pulsadores de registro de llamada en todos los pisos.



**DISEÑO Y ACABADOS\***

**CABINA**



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



DISEÑO Y ACABADOS*	
<b>TECHO</b>	
<b>PASAMANOS SEGÚN NTC 4349</b>	
<b>PISOS</b>	



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



**DISEÑO Y ACABADOS\***

**BOTONERAS E INDICADORES DE POSICIÓN**



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



SA-CER560914

OS-CER559527

MAQUINARIA	
<b>MÁQUINA DE TRACCION PRINCIPAL</b>	 <p>2:1</p> <p>Máquina de imán permanente (PM) Gearless (sin engranaje) con ahorro de energía, estructura compacta, rendimiento superior, por el cual el elevador puede lograr más del 40% de ahorro de energía. con el 50% más eficiente que las máquinas engranadas convencionales, con capacidad de carga estática de 3.000 Kg., con para 180 operaciones hora y volante de compensación para operación VVVF.</p>
<b>FRECUENCIA</b>	60 HZ
<b>VOLTAJE</b>	208 V/AC

<b>FUNCIONES ESTÁNDAR</b>
<b>FUNCIONES DE VIAJE</b>

## CONTROL VVVF



Diseñado especialmente para ascensores incluyendo todo el sistema que maneja las seguridades. **SISTEMA DE CONTROL VVVF** Integrado al control principal, permite un inicio de marcha y de llegada a piso suave y silencioso, adicionalmente la nivelación entre piso de cabina y piso de pasillo será exacta independientemente del número de personas que se transporten en el ascensor. Este equipo permite una disminución en el consumo de energía eléctrica. Todo esto en un armario del tipo modular que ocupa el mínimo espacio, Del tipo hermético para reducción de ruidos con pintura electrostática según normatividad RETIE..



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



<p><b>OPERACIÓN SERVICIO INDEPENDIENTE</b></p>	 <p>Accionando una llave, el ascensor sale de la programación habitual, pasando a servicio expreso. Solo atenderá la llamada indicada por el usuario dentro de la cabina sin detenerse, a atender otros llamados así existan llamadas intermedias. Diseñado especialmente para el traslado expreso.</p>
<p><b>AJUSTE DEL TIEMPO DE APERTURA DE LAS PUERTAS</b></p>	<p>La velocidad de la apertura de puerta puede ser ajustada de acuerdo con la frecuencia de llamados de hall y de cabina, para aumentar la eficiencia del viaje.</p>
<p><b>CERRADO RÁPIDO DE PUERTAS</b></p>	<p>Cuando el ascensor se detiene y abre la puerta, al oprimir el botón de cierre de puerta, la puerta se cerrará inmediatamente.</p>
<p><b>AVISO SONORO DE LLEGADA</b></p>	<p>Una señal sonora anunciará a los pasajeros que el ascensor llegó a la próxima parada.</p>
<p><b>FUNCIONES DE SEGURIDAD</b></p>	
<p><b>CORTINA ELECTRONICA</b></p>	



	<p>Suministro e instalación de un sistema de rayos infrarrojos los cuales son controlados electrónicamente para “barrer” el área libre entre las puertas de tal manera que su una persona u objeto obstaculizan los puntos por los que se desplaza la puerta de cabina, estas reabren automáticamente.</p>
<b>DISPOSITIVO DE SOBRECUPPO</b>	<p>Suministro e instalación de un dispositivo de sobre cupo el cual se acciona al sobrepasar la carga</p>
<b>DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN DE ARRANQUE</b>	<p>Sí el ascensor no deja la zona de puertas, dentro del lapso de tiempo para el cual está programado, el equipo detendrá la operación automáticamente.</p>
<b>DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE FALLAS</b>	<p>El control puede grabar las últimas causas de fallas, de modo que se facilite la identificación y eliminación del problema y se restaure la operación del ascensor.</p>
<b>FUNCIONES DE EMERGENCIA</b>	
<b>LUZ DE EMERGENCIA EN CABINA</b>	<p>En caso de ausencia de energía, automáticamente se activará una luz de emergencia en cabina, con duración mínima de 2 horas.</p>
<b>INTERCOMUNICADOR</b>	<p>Suministro citofono tipo manos libres en comando de cabina, para instalar este sistema se requiere, alambrado extra para conectar desde. La parada más baja a la portería del edificio, comunica la cabina con la portería en caso de emergencia. Está provisto de batería recargable para dar autonomía al sistema.</p>
<b>ARD</b>	<p>Sistema de auto rescate, se activa automáticamente en caso de corte de energía eléctrica, llevando al ascensor piso más cercano abriendo las puertas, evitando que los pasajeros queden atrapados. Esta unidad es auto recargable.</p>
<b>OPERACIÓN DE EMERGENCIA PARA INCENDIO</b>	<p>En caso de incendio de accionará una llave en el piso principal y se encenderá una señal luminosa en el comando de la cabina y en el piso principal para indicar que existe una situación de emergencia. Cambien sonara la sirena de incendio en la cabina y el ascensor se dirigirá sin parar hasta el piso más bajo, estacionado en ese piso. Para desactivar esta operación se debe retornar la llave a su posición original.</p>
<b>FUNCIONES DE AHORRO DE ENERGÍA</b>	
<b>APAGADO AUTOMÁTICO DE LUCES Y VENTILACIÓN</b>	<p>Cuando no hay señales o comando de llamado activados, en un lapso de tiempo programado, el ventilador y las luces de cabina se apagaran automáticamente para ahorrar energía.</p>

## RECURSOS TÉCNICOS



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



- Para la inspección de los ascensores, se deben utilizar instrumentos calibrados trazables a patrones nacionales e internacionales.
- Se debe disponer de los elementos de seguridad que sean obligatorios, conforme a la normativa de salud ocupacional vigente.

Así mismo y en caso de ser necesario, podrán utilizarse los siguientes equipos:

- ✓ Medidor de la resistencia a tierra (preferiblemente sin picos de comprobación)
- ✓ Medidor de la resistencia de aislamiento de 500Vcc

La zonas de la instalación debe permanecer limpia, libre de grasa, aceite, polvo, papel etc., que no represente riesgos de incidentes o accidentes para usuarios, personal médico y personal de mantenimiento.

**Capacidad técnica:** Ingeniero mecánico, electricista o electromecánico con tarjeta profesional vigente que tenga experiencia mínima de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- Técnico Electricista certificado CONTE y certificado de trabajo de alturas vigente demostrable.

### Pruebas

El contratista deberá entregar protocolo con pruebas de funcionamiento de rutina de acuerdo con la norma NTC, incluida la prueba de descargas parciales. El contratista deberá entregar protocolo de acuerdo con la norma NTC vigente.

### Rotulado

La placa de características debe cumplir con la NTC última versión e incluir el número de control asignado por la empresa.

### Capacitación:

- El oferente proporcionara la capacitación certificada al personal operador del equipo.
- La capacitación debe ser impartida por profesionales especializados en esta clase de equipos y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.

### Documentación

- Manual de operación y mantenimiento en español
- Hoja de vida del equipo
- Guías rápidas de usuario
- Check list de funcionamiento del equipo
- Rutina de mantenimiento



### Garantía

- El inicio de la garantía será a partir del recibido a satisfacción del equipo por parte del área de mantenimiento, en la oficina de activos físicos o dependencia encargada de ingreso y control de los bienes de la institución.
- Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo si es necesario con repuestos, cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución.
- Cualquier llamado de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo veinticuatro (24) horas. La solicitud de garantía para la revisión de inconvenientes presentados con el equipo podrá ser por medio telefónico, correo, email. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministrados al personal de mantenimiento al momento de la recepción del equipo.
- Si durante el tiempo de garantía el equipo sufre un desperfecto mayor que impida su normal funcionamiento debe ser remplazado por un equipo nuevo de iguales características técnicas.

### PERSONAL REQUERIDO:

CANT	CARGO	PERFIL MÍNIMO
1	<b>DIRECTOR DE PROYECTO</b>	<p><b>INGENIERO ELECTRO MECANICO</b></p> <p>Experiencia General: No menor de CINCO (5) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Experiencia específica: debe acreditar experiencia en dos contratos como director de proyecto, de los cuales al menos uno debe tener en su objeto relación con la Instalación de ascensores y en el otro debe tener en su objeto relación con la realización de obras civiles e instalación de un ascensor, estos contratos deben estar ejecutados y terminados y cuya sumatoria de los valores sea superior o igual al valor del presupuesto oficial. Adicionalmente Por lo menos uno de los contratos debe acreditar la instalación de ascensores en general.</p> <p>Debe Anexar: actas de grado de profesión y/o copia de la de Matrícula profesional, hoja de vida, vigencia de la matricula profesional, carta de compromiso, certificaciones necesarias para acreditar la experiencia y/o copia de los contratos, acta de recibo final y/o liquidación.</p> <p>DEDICACIÓN: 50%</p>
1	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	<p><b>INGENIERO ELECTRÓNICO</b></p> <p>Experiencia General: No menor de UN (1) AÑO, contada a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>



		<p>Experiencia específica: debe acreditar experiencia en dos contratos como residente de obra, de los cuales al menos uno debe tener en su objeto relación con la Instalación de ascensores.</p> <p>Debe Anexar: acta de grado y diploma de la profesión, y/o copia de la de Matricula profesional, hoja de vida, vigencia de la matricula profesional, carta de compromiso, certificaciones necesarias para acreditar la experiencia y/o copia de los contratos, acta de recibo final y/o liquidación.</p> <p>DEDICACIÓN: 100%</p>
2	<b>TECNICO</b>	<p>Técnicos con mínimo DOS (2) años de experiencia en el proceso de instalación de ascensores.</p> <p>Los técnicos deben electricistas con certificación CONTE</p> <p>Técnicos expertos en instalación de ascensores con experiencia de más de 5 años en el proceso.</p> <p>Dedicación 100%</p>
1	<b>PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL CON LICENCIA PARA EJERCER LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<p>PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL CON LICENCIA PARA EJERCER LA SALUD OCUPACIONAL.</p> <p>Experiencia General: No menor de DOS (2) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, este profesional debe contar con la respectiva licencia para ejercer la salud ocupacional.</p>

### REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios tercerizados y/o** que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital San Rafael Tunja debe allegar:

Certificación emitida por la ARL correspondiente que permita evidenciar que la empresa cumple con el marco exigido en la normatividad colombiana de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, esta debe especificar la actividad comercial de la empresa, nivel de riesgo y porcentaje obtenido en la evaluación en el cual debe tener una calificación mínima de acuerdo al nivel de riesgo así: 60% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; y 90% para niveles de riesgo 4 y 5.

Toda empresa que **oferte servicios tercerizados** posterior a la firma del contrato debe:



1. Dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
2. Garantizar la comunicación de las responsabilidades definidas en el decreto ley 1072 de 2015 “Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores”.

Adicionalmente debe tener en cuenta y dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11**

#### MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACION	APLICA/NO APLICA
Aplica para los servicios que requieren permanencia en la Institución por un término mayor a 2 meses y/o que la prestación del servicio este catalogado como de alto riesgo.	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3.	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual  certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
	Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles	Dependiendo del plazo de ejecución y objeto del contrato	APLICA
	Matriz de requisitos legales aplicables específicos		APLICA
	Cumplimiento requisitos básicos de acuerdo a la normatividad legal vigente en Colombia.		APLICA



CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACION	APLICA/NO APLICA
Prestación de servicios y/o mantenimiento que este catalogado como actividad de alto riesgo. (OBRA CIVIL y otros contratos como mantenimiento o reparación de aires acondicionados, ascensores, calderas, plantas eléctricas, UPS lavado de tanques, jardinería)	Si la ejecución de la labor contratada incluye actividades de alto riesgo tales como trabajo en alturas mayor a 1.5 m, trabajos eléctricos, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente (a altas y bajas temperaturas y soldadura), trabajo con sustancias peligrosas; trabajo con exposición a radiaciones ionizantes; definidas en el Decreto 2090 de 2003, se tendrán en cuenta, además a los básicos los siguientes requerimientos:		APLICA
	Presentar certificados vigentes para trabajo en alturas del personal que ejecutará el trabajo en alturas (actividades por encima de 1.5 metros del piso, caducidad anual)		APLICA
	Certificar que cuentan con un sistema de protección contra caídas de acuerdo a lo definido en el Reglamento Técnico para Trabajo en Alturas Resolución 1409 de 2012. (arnés, cuerdas andamios, escaleras, etc certificadas).	Definir los elementos necesarios	APLICA
	Elaborar y/o Divulgar un ATS antes de ejecutar la actividad e implementar las acciones de control identificadas en el ATS.	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
	Permiso de Trabajo en alturas de la Institución antes del inicio de la actividad, esto incluye inspección de los equipos para trabajo en alturas e inspección de escaleras o andamios según corresponda y validación de la AST presentada	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA



CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACION	APLICA/NO APLICA
	Procedimiento documentado de rescate en alturas (si se requiere)		APLICA
	Presentar certificado de la competencia para soldadores		APLICA
	Presentar certificado de la competencia para técnicos electricistas con matrícula profesional		APLICA
	Elementos para la señalización, delimitación o demarcación de áreas a necesidad	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
	Dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo a la labor a realizar	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS SST</b>			
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	La empresa contratada debe realizar la recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos provenientes del mantenimiento.		APLICA

#### 6.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe entregarse en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina de Contratación.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadrada, índice paginado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.



En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

## 6.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

## 6.6. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El cierre del proceso de selección se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 11 No. 27-27 Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

## 6.7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe entregarse en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja. Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina designada. La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse con índice foliada, en **original** y en sobre sellado. (**OBLIGATORIO**).

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado y foliado a los cuales se presente; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnética.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser in admitida

## 6.8. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá cuando no sea posible garantizar la selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste al términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación



1. No definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. No contener reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes y/o servicios a contratar;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permita la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad, o cuando falte voluntad de participación.
5. Cuando las propuestas sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

### 6.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL HOSPITAL, adjudicará la presente proceso de selección a la persona jurídica que cumpliendo con las especificaciones técnicas y económicas presente la propuesta más favorable.

### 6.10. REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2020 – 2021.

### 6.11. MONEDA DE LA OFERTA

*El proponente presentará su oferta en pesos colombianos ofrecer un cupo con los elementos del anexo 1 los cuales serán descargados con ordenes de pedido autorizados por el hospital hasta llegar al total del presupuesto*

### 6.12. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

## CAPITULO II

### CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

#### 1. CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos y se hará sobre los siguientes factores:



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



CRITERIO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA MENOR VALOR Y CALIDAD	400
CUMPLIMIENTO NORMA NTC 5926-1	200
GARANTÍA	200
ASISTENCIA TÉCNICA	200

**A) PROPUESTA ECONÓMICA MENOR VALOR Y CALIDAD**

El menor valor tendrá una puntuación de 400, las siguientes puntuaciones se asignarán mediante regla de tres

**B) CUMPLIMIENTO NORMA NTC 5926 – 1**

Criterio	Puntaje
Certificación por dos años	200
Certificación por un año	100
Sin Certificación	0

**Nota:** la certificación debe ser desde el proceso de ajuste del ascensor hasta la contratación de la empresa certificadora.

**C) GARANTÍA**

Criterio	Puntaje
Garantía de 5 años	200
Garantía de 4 años	120
Garantía de 3 años	100
Garantía de 2 años	50
Garantía de 1 año	20

**D) ASISTENCIA TECNICA**

Criterio	Puntaje
Mantenimiento gratuito de 18 meses	200

Mantenimiento gratuito de 12 meses	100
Mantenimiento gratuito de 6 mese	50

### 1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si existe empate entre dos o más propuestas, el Hospital utilizará los siguientes criterios de desempate:

- De persistir el empate, se adjudicará al proponente que tenga mayor porcentaje % en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud mediante certificación expedida por la ARL y cuya fecha de evaluación no sea superior a 1 año al cierre de la presente convocatoria.
- Si persiste el empate, se preferirá a la MiPymes nacional de proponente singular.
- En caso de persistir el empate, se preferirá a la MiPymes que este ubicada en el departamento de Boyacá, y cuyo personal ofertado sea de la ciudad de Tunja.
- De persistir el empate se procederá a sortear por sistema de balotas.

### 3. RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
- Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- Cuando los documentos presenten borriones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
- Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.



- l). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- m) Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- n). Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- o). Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- p) Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
  - q) Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

### **CAPITULO III DEL CONTRATO**

#### **1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia, so pena de adjudicarlo al segundo en orden de calificación, en razón al cumplimiento oportuno de su objeto social.

#### **2. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la prestación del servicio que se pretende cubrir con esta invitación es desde el **248** días, contemplando tiempo para fabricación y llegada de los equipos al hospital y la puesta en marcha de los mismos, con una fecha de entrega para el 30 de Junio de 2021.

#### **3. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del HOSPITAL expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

<b>COBERTURA EXIGIBLE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento general del contrato	<b>X</b>		Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	<b>X</b>		200 SMMLV.	Duración del contrato.



Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más.
Estabilidad y Conservación de la obra ejecutada	X		Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más.
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso

#### 4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURIDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto de la presente Invitación se registrará por el acuerdo 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la resolución interna No 107 de 2019, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

#### 5. CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- 3) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
- 4) Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.



- 5) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales
- 6) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
- 8) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 9) Dar cumplimiento a las responsabilidades como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada debe cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.)

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro e instalación de Ascensores de acuerdo a las especificaciones técnicas citadas en este estudio previo.
2. Dar cumplimiento a la norma NTC 5926-1. Todos los documentos legales, normativos y requisitos de legalización para la puesta en funcionamiento de este.
3. Cumplir y entregar la documentación relacionadas con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y aplicar los permisos de trabajo necesarios, antes de realizar las actividades de instalación.
4. Informar al área de mantenimiento con anterioridad sobre las contingencias a realizar para el suministro e instalación de los Ascensores.
5. El oferente deberá presentar dentro de la propuesta hoja de vida del Ingeniero Electro Mecánico, con tarjeta profesional vigente que tenga experiencia mínima de CINCO (05) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, del Ingeniero Electrónico y de los técnicos con certificado de trabajo de alturas vigente demostrable.
6. Entregar informe escrito del desarrollo del objeto contractual.
7. Entrega de la documentación solicitada en el estudio previo y de conveniencia.
8. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
9. El contratista debe contar con personal capacitado para la instalación de este tipo de equipos.
10. Avisar a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del hospital.
11. Reportar periódicamente los aspectos que detecte, diligenciando el formato respectivo, indicando el impacto que la situación puede generar y las medidas de corrección que deben implementarse.



12. Entregar por escrito el reporte de actividades que realice, dando las instrucciones a seguir para que estos tengan estabilidad, todos estos aspectos quedaran en la copia de la entrega de las mismas.
13. El proponente debe especificar validez de la oferta, tiempo de ejecución, y garantía que ofrece por los trabajos y productos suministrados.
14. Los procesos deberán desarrollarse de acuerdo a la solicitud de la coordinación de mantenimiento y los términos del contrato.
15. Adoptar en todo momento las normas de seguridad industrial, en aras de proteger su vida e integridad personal.
16. El contratista deberá dar cumplimiento al manual de criterios de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y/o subcontratistas establecido por la institución.

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.

## 7. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales vencidas de acuerdo al servicio realizado, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de pago de seguridad social, informe de cumplimiento y autorización por parte del supervisor.

## 8. IMPUESTOS

En virtud al artículo 46 de la ley 1607 de 2012, los impuestos que se relacionan a continuación, se grabaran del valor de la administración

Para el pago del objeto contratado el Hospital realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente: 1%

Retención en la fuente de ICA: 10 x 1.000

Estos descuentos se efectuaran sobre el valor facturado antes de IVA.

Retención en la fuente de IVA (para en caso de productos gravados): 15% del valor del IVA (Aplica exclusivamente a aquellas empresas que pertenezcan al Régimen Común, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario).

Atentamente,

### COMITÉ DE CONTRATACION ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Lo anterior fue aprobado mediante Acta de Comité de Contratación N° 23 de fecha 22 de Octubre de 2020.



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7408030



e-mail

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y en representación de \_\_\_\_\_, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ con numero mercantil \_\_\_\_\_ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en \_\_\_\_\_ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el proceso de convocatoria pública N° 03 de 2020, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que la persona jurídica por mi representada no se halla incurso en ninguna de las caudales de inhabilidad y o incompatibilidad establecidas en la Constitución y Ley sobre la materia y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en estas propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mi representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los **ANEXOS**, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenido.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos del proceso de selección N° 03 de 2020, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus **ANEXOS**.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y que incluyó en la propuesta No 03 de 2020
9. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

Atentamente,

**Representante Legal**

(Nombre y firma)



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

[Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



SA-CER560914

OS-CER559527